



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 93

PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

RAD: 158374089001-2021-00117-00

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ BARAJAS

DEMANDADO: DIEGO ANDRÉS GALLO PARADA - HAROL JULIO DÍAZ ZAPATA-COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE COLOMBIA S.A.S.-ALLIANZ SEGUROS S.A.

Tuta, quince (15) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

**LIBARDO PRECIADO NIÑO**, abogado portador de la T.P. 63.405 del C. S. de la J., identificado con la C.C. 19.496.110 de Bogotá, con domicilio profesional en la Avenida Norte No. 47-A-40, Oficina 3-04 de Tunja y con correo electrónico info@preciadoabogados.com inscrito en el Registro Nacional de Abogados, obrando en desarrollo del poder otorgado por el señor **CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ BARAJAS**, persona mayor de edad, vecino y domiciliado en Tunja, identificado con la C.C. 6.751.664 de Tunja, formula demanda de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** en contra de **DIEGO ANDRÉS GALLO PARADA - HAROL JULIO DÍAZ ZAPATA-COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE COLOMBIA S.A.S.-ALLIANZ SEGUROS S.A.**

Una vez estudiado el libelo y sus anexos se encuentra que cumple con lo requerido por el artículo 82, 368 y s.s, del Código General del Proceso y artículos 2341, 2344, 2347, 2349, concordantes del Código Civil, respecto del proceso de responsabilidad civil extracontractual, el despacho procede a admitirla e imprimirle el trámite.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

#### RESUELVE

**PRIMERO: ADMITIR** a trámite la demanda Ejecutiva que presenta **CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ BARAJAS**, en contra **DIEGO ANDRÉS GALLO PARADA - HAROL JULIO DÍAZ ZAPATA-COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE COLOMBIA S.A.S.-ALLIANZ SEGUROS S.A.** Según las razones expuestas en la parte motiva.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA  
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO  
MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**SEGUNDO:** NOTIFICAR esta providencia a los señores DIEGO ANDRÉS GALLO PARADA - HAROL JULIO DÍAZ ZAPATA y a la COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE COLOMBIA S.A.S.-ALLIANZ SEGUROS S.A, en la forma prevista por el artículo 291 del Código General del Proceso en la dirección aportada en el capítulo de notificaciones de la demanda.

**TERCERO.- RECONOCER** Personería jurídica, conforme al poder especial conferido, al profesional del derecho **LIBARDO PRECIADO NIÑO**, abogado portador de la T.P. 63.405 del C. S. de la J., identificado con la C.C. 19.496.110 de Bogotá, con domicilio profesional en la Avenida Norte No. 47-A-40, Oficina 3-04 de Tunja y con correo electrónico info@preciadoabogados.com inscrito en el Registro Nacional de Abogados, para actuar en calidad de apoderado judicial del señor **CARLOS ALBERTO HERNÁNDEZ BARAJAS**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ  
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 24 hoy quince (15) de julio de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN  
Secretaria